RESOLUCIÓN N°. 233
Mayo 06 de 2020

Por medio del cual se establece protocolo transitorio para la entrega de Diploma y Acta de grado de los graduandos de la Universidad Francisco de Paula Santander, hasta tanto cesen las circunstancias que dieron lugar a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional, con ocasión del nuevo Coronavirus (Covid-19).

El Consejo académico de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias:

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reconoce a la Universidad Estatal u Oficial el derecho de darse y modificar sus Estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas académicas, científicas y culturales.

Que, el Artículo 45 literal (b) del Acuerdo 048 de 2007 Estatuto General establece como función del Consejo Académico: diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que, el artículo 160 del Acuerdo 051 del 13 de septiembre de 2019 Compilación Estatuto Estudiantil, establece que el otorgamiento regular de títulos se realiza en sesiones solemnes en las fechas establecidas en el calendario académico.

Que, el Acuerdo No. 12 del 23 de abril de 2020 autorizó al Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, para que establezca lineamientos de manera transitoria ante el actual Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con ocasión del nuevo Coronavirus (Covid-19), respecto del Acuerdo 051 del 13 de septiembre de 2019 Compilación Estatuto Estudiantil.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander como Institución de Educación Superior realiza la formación de profesionales con calidad y tiene el compromiso ante la sociedad de periódicamente realizar la graduación de los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer el protocolo transitorio para la entrega de Diploma y Acta de grado de los graduandos de la Universidad Francisco de Paula Santander, hasta tanto cesen las circunstancias que dieron lugar a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional, con ocasión del nuevo Coronavirus (Covid-19).

ARTICULO SEGUNDO. Opciones para la entrega de Diploma y Acta de Grado. Los estudiantes que tienen la validación de todas las Dependencias responsables de la verificación de los requisitos establecidos por la Universidad en la plataforma de paz y salvo de grado, conforme al calendario académico, podrán optar por recibir el Acta de grado y Diploma por correo certificado.

Parágrafo 1. Las Ceremonias presenciales quedarán suspendidas y se reprogramarán, en acatamiento a las órdenes establecidas por el gobierno a nivel nacional, regional y de acuerdo a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional, con ocasión del nuevo Coronavirus (Covid-19).

Parágrafo 2. La entrega de los reconocimientos y distinciones a las que tienen derechos los estudiantes por excelencia académica, podrán ser entregadas en la primera ceremonia presencial de grado que se reprograme por la Universidad.

ARTICULO TERCERO. La Universidad consultará a los estudiantes por medio de correo electrónico enviado previamente por la Secretaria General, el cual deberá responderse por el mismo medio, en acatamiento a los artículos 56, 61 y 62 del CPACA; el estudiante deberá diligenciar el formato adjunto, donde manifestará la aceptación con su firma, con el cual se entenderá surtido la ritualidad del JURAMENTO para obtener el título.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
PRESIDENTE

Elaboró: Luz M Bautista R. - Vicerrectora Asistente de estudios
Revisó: Secretaria General